



**MEMORIA FINAL DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

Esta memoria se dicta, en cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, que en su artículo 49.1 recoge lo siguiente:

*“49.1. Una vez cumplidos los trámites anteriores, se elaborará una memoria final que actualizará el contenido de la memoria justificativa y de la memoria económica, si hubiera habido alguna variación en las mismas, y se acompañará al anteproyecto de ley o proyecto de disposición general para su posterior aprobación. La persona titular del departamento competente por razón de la materia lo elevará al Gobierno, cuando proceda, para su aprobación”.*

Por ello se acompaña de esta **memoria final** al expediente de elaboración de una disposición reglamentaria por la que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**I. Antecedentes:**

Con fecha 1 de abril de 2024 tiene entrada en esta Dirección General el Dictamen nº 57/2024 del Consejo Consultivo de Aragón, de fecha 1 de abril de 2024, en relación con la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista del citado dictamen **FAVORABLE**, se emite la presente memoria final con el objeto de actualizar el contenido de la anterior memoria justificativa y recoger las modificaciones que se han ido introduciendo respecto a la versión inicial del decreto, de acuerdo con los siguientes apartados.



## **II. Cuestiones relativas al título competencial y al procedimiento**

De acuerdo con lo expuesto en el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón la competencia para la aprobación del texto que se somete a su consideración, **disponiéndose del título habilitante** para aprobar la norma proyectada con plena competencia, pero siempre con respeto a los criterios de la normativa básica estatal y a los mínimos en ella establecidos, puesto que es la normativa estatal la que se desarrolla.

En cuanto al procedimiento seguido para la tramitación del decreto objeto de esta memoria, **se ha realizado conforme a Derecho**, siguiéndose los trámites del procedimiento legalmente establecido para la elaboración de proyectos reglamentarios.

## **III. Cuestiones relativas a la técnica normativa y regulación material:**

De conformidad con el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, el texto del proyecto de decreto **se ajusta a las directrices propias de una disposición reglamentaria** con vocación reguladora y forma de texto articulado.

En cuanto a la regulación material, el dictamen recoge “que nos encontramos ante un proyecto normativo cuyo contenido obedece a criterios de oportunidad en los que **no se advierten problemas jurídicos que afecten a su validez**. Dichos criterios han sido valorados en los trámites de participación y en los demás documentos que integran su procedimiento de elaboración”. Y se concluye el mismo emitiendo **dictamen FAVORABLE** al proyecto de Decreto por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto todo lo anterior, y siendo que el proyecto de decreto se ajusta a Derecho tanto en cuestiones relativas al procedimiento de tramitación del mismo, como en las cuestiones relativas a la regulación material que recoge, se propone que la Sra. Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, eleve este reglamento para su aprobación por el Consejo de Gobierno de Aragón.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea